



ACTO O CONTRATO

Roberto Díaz

083749



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PROYECTOS Y CONSULTORIA SEPROYCO CIA. LTDA.

FECHA:

OTORGADA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2011

OTORGANTES:

171425858-7 LOAIZA GARCIA PAULINA ALEXANDRA CEDENTE
171132831-8 GUEVARA BURNEO MARIA PAZ CESIONARIA

OBJETO:

CESION DE UNA PARTICIPACION

CUANTÍA:

USD. \$ 400,00

DI: 03 COPIAS + 2

MV.-

133352

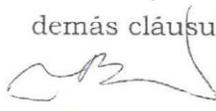
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora **María del Carmen Burneo Alvarez**, por los derechos que representa como apoderada de la señorita **María Paz Guevara Burneo** y la señorita **Paulina Alexandra Loaiza García**, por sus propios derechos. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, divorciada la primera y solteras las restantes, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí el Notario se agregan. Advertidas que fueron las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente "SEÑOR

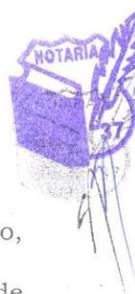

Paulina Loaiza

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

cesión que por esta escritura se realiza. TERCERA.- OBJETO:
Con estos antecedentes, la señorita economista Paulina
Alexandra Loaiza García, cede y transfiere en favor de la
señorita economista María Paz Guevara Burneo, que por
medio de su apoderada la señora Rosa María del Carmen
Burneo Alvarez, adquiere, una participación de SEPROYCO
de valor nominal de Cuatrocientos dólares. CUARTA.-
PRECIO: Las partes han convenido como justo el precio de
cuatrocientos dólares por la participación, precio que la
Cesionaria lo pagan a la cedente de contado. QUINTA.-
EFECTOS: En la presente cesión se incluye expresamente
todos los derechos inherentes a la participación cedida. El
abogado que suscribe queda facultado para solicitar la
marginación de ésta escritura y el registro de las
transferencias efectuadas. Usted, señor Notario, agregará
como habilitante la certificación otorgada por el representante
Legal de SEPROYCO, respecto de la autorización otorgada por
la Junta y el mencionado poder para este contrato y las
demás cláusulas de rigor. Hasta aquí la minuta la misma que


Paulina Loaiza García

083751



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

se halla firmada por el Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso,
matrícula Profesional número dos mil ciento dos del Colegio de
Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente
escritura publica se observaron los preceptos legales y leída
que fue a los comparecientes por mí el notario, en alta y clara
voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para
constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

ROSA MARIA DEL CARMEN BURNEO ALVAREZ

C.C. 1704535523

C.V. 282.0013

PAULINA ALEXANDRA LOAIZA GARCIA

C.C. 171425858-7

C.V. 399-0105

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador

ECONOMISTA
 V1043V4E2E
 REN 2747021
 19/02/2008


088747
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1714258587
 LOAIZA GARCIA PAULINA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
 12 SEPTIEMBRE 1984
 PICHINCHA/QUITO
 GONCALVES SCHREZ 1904

Paulina Loaiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-Abril-2010
 086-0196
 NUMERO
 LOAIZA GARCIA PAULINA ALEXANDRA
 CEDULA 1714258587
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO

 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170453352-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO ALVAREZ
ROSA MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GOZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BURNEO EQUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-08
Firma del Ciudadano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
282-0015 NÚMERO
1704533523 CÉDULA
BURNEO ALVAREZ ROSA MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BALSACAZAR PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-
RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 25 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL NOTARIO
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR
EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

083749

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



LIBRO NUMERO único
PODER ESPECIAL 2403 / 2011

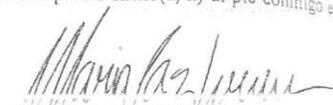
PAGINA 2403

En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los catorce días del mes de febrero del dos mil once, ante mí GABRIELA GARCIA MERCHAN Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece **MARIA PAZ GUEVARA BURNEO** mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 132 WEST 32 ST. NEW YORK NY 10001, con cédula número 1328318, legalmente capaz a quien de conocer dov fe. libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de **MARIA DEL CARMEN BURNEO ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía número 1704535523, domiciliado en QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste el siguiente Poder General: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Otorga la presente escritura la señorita María Paz Guevara Burneo, por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, soltera y ecuatoriana. SEGUNDA.- OBJETO.- La compareciente en la calidad que queda enunciada, otorga Poder General, pero amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, a favor de la señora María del Carmen Burneo Alvarez, para que a su nombre y representación pueda: A).- Administrar y disponer todos sus bienes. B).- Recibir, cobrar, endosar, depositar, etc., cheques, letras de cambio, pagarés, y en general todo tipo de documento de obligación o descargo. Podrá también abrir, manejar, girar, administrar, disponer y cerrar cuentas bancarias, de ahorro, capitalización, etc. de cualquier tipo. C).- Recibir y disponer de arriendos, dividendos, intereses, arrendamientos y en general frutos de bienes muebles o inmuebles. D).- Comprar, vender, arrendar, gravar, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluso acciones, participaciones, etc., siempre en beneficio de la Poderdante así como pactar y recibir precios, pensiones o cánones de cualquier naturaleza. Podrá también invertir, prestar, colocar y cobrar los recursos y dineros de la Poderdante. E).- Representarla en Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de las sociedades o compañías en las que sea socia o accionista, sea que se reúnan en primera, segunda o tercera convocatorias, sea que concluyan el mismo día o sea que se difiera por pedido de alguno de los socios, pudiendo votar, deliberar, mocionar, y en general ejercer todos los derechos de socia o accionista, incluso suscribir, ceder, transferir, etc. las acciones o participaciones, siempre en beneficio del poderdante. Lo aquí mencionado se entenderá también respecto a las Asambleas Generales de Asociaciones, Cooperativas y cualquier otra organización de la que sea o llegue a ser parte la Poderdante. Expresamente se le faculta a la Mandataria para intervenir, sin limitación alguna en la participación, sorteos, adjudicaciones, particiones, etc., respecto a los derechos, acciones o participaciones de cualquier tipo de organizaciones. F).- Especialmente se le concede las facultades para demandar, contestar demandas y toda otra actuación judicial, administrativa, contenciosa o no, pudiendo pedir, recibir, admitir, etc., toda clase de cuestiones en las que tenga o llegue a tener interés el Poderdante. G).- Expresamente queda facultada la Mandataria para abrir, manejar, girar, cerrar, recibir réditos y frutos de cuentas e inversiones de cualquier tipo tanto en sucres como en dólares u otras divisas, en el Ecuador y en el exterior pero siempre en beneficio del Poderdante. H).- En caso de pérdida o extravío de acciones, cédulas, libros y en general documentos, podrá la Apoderada pedir la anulación, sustitución y emisión de duplicados y recibirlos, suscribiendo los correspondientes recibos o descargos. I).- Respecto de todos los bienes, muebles o inmuebles, de la Poderdante, la Mandataria podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, comprándolos, dándolos a cambio de otros bienes, celebrando contratos de construcción, etcétera, pero siempre en beneficio de la Poderdante. H).- La Mandataria queda facultada para sustituir, total o parcialmente el presente Poder General. Para el cumplimiento del mandato, la Apoderada queda investida



de todas las facultades necesarias para su fiel cumplimiento, inclusive queda autorizada para suscribir los actos o contratos que se requieran, establecer términos y condiciones en los mismos, de modo que no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder. Expresamente se le otorgan las facultades previstas para los procuradores en el Código Adjetivo Civil, pudiendo por lo tanto comparecer en juicio, solicitar y obtener insinuaciones judiciales, etcétera. Usted, señor Cónsul, agregará las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-


 GABRIELA GARCÍA MERCHAN
 Cónsul del Ecuador


 MARÍA PAZ GUZMÁN BURNEO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los catorce días del mes de octubre del dos mil once.


 GABRIELA GARCÍA MERCHAN,
 Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
 CNY

EL ARCHIVO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 EL N.º ... FOLIOS OTORGADO HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CUMPLIENDO LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 24 de 10 de 2011
 EL NOTARIO


 NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Quiroga

para suscribir los
modo que no se
previstas para los
olicitar y obtener
stilo. - Hasta aquí
der Especial se
nte al(la, los, las)
ie conmigo en la

ROYCO

083750



Maria del Carmen Burneo
A BURNEO

escrito en el Libro
POR EN NUEVA

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal, tengo a bien certificar que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de SERVICIOS PROYECTOS Y CONSULTORIA SEPROYCO CIA. LTDA. en sesión del 15 de agosto del 2011, consintió en que la Economista Paulina Alexandra Loaiza García ceda una participación a favor de la señorita Economista María Paz Guevara Burneo; cesión que ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Quito, 17 de agosto de 2011

Maria del Carmen Burneo
Econ. María del Carmen Burneo

PRESIDENTE EJECUTIVO



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACION OTORGADA POR PAULINA ALEXANDRA LOAIZA GARCIA A FAVOR DE MARIA PAZ GUEVARA BURNEO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, AL UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO
Roberto Duchas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas Mora
Quito - Ecuador



Registro Mercantil de Quito

Número de Recibo

TRAMITE 4278

ZON: Con fecha 30 de Enero del 2012, bajo número 672, del REGISTRO MERCANTIL, de 20 de Marzo de 1997, a fs 1057, Tomo 128 se halla MARGINADA la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a siete de Marzo del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



Referencia:

Nombre "SERVICIOS PROYECTOS Y CONSULTORIA SEPROYCO CIA. LTDA."

Escritura Pública de: Cesión de participaciones de 25-10-2011

Notaría: Trigésima del Cantón Quito.- .

RA/mm.-
Resp. *[Signature]*



Nº 0026030

IMP. IGM. 03